



ORDENANZA Nº 028/2.018

VISTO:

La Ordenanza Tributaria 017/17 y que a través de Ordenanza Nº 019/17, se ratifica la aplicación de la misma norma para el periodo 2.018, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, entre los periodos 2.016 y 2.017 las mismas sufrieron un incremento de más del 166%, y,-----

Que, para la aplicación de la Ordenanza Nº 17/17 en el periodo 2.018, el Departamento Ejecutivo Municipal informa que se abstendrá de enviar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza Tributaria 2.018 y seguirá utilizando los valores autorizados en la ordenanza en vigencia, y,-----

Que, de acuerdo al minucioso estudio llevado adelante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, esgrimido a través de nota remitida al C.D, en fecha 21/11/17, la misma que origino el expediente Nº 286/17, donde expresa... que ve con profunda preocupación el impacto económico que puede generar en los contribuyentes, y,-----

Que, en coincidencia, con la expresión vertida, y,-----

Que, debemos impulsar medidas promocionales para la zona y en especial en nuestra frontera proporcionar: "Estímulos suficientes que propendan a la radicación y arraigo de población, en especial de lo que tanto carecemos los profesionales y especialistas (médicos, ingenieros, abogados, etc).-----

Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS FACULTADES ORDENA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE EL ARTICULO 5, GRUPO "G", DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA 17/17, la que quedara redactada de la siguiente manera: 129-El Estado Nacional, Provincial y Municipal y por Instituciones pertenecientes a los mismos o Integradas por dos o más de ellos, excluidas las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley 22.016 lucrativas, pero por la naturaleza de la actividad que realicen atención al público en general, las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, gremiales, deportivas y de cultura física e intelectuales, siempre que las mismas no persigan fines de lucro. Los ingresos obtenidos por el ejercicio de profesionales liberales universitarias, no organizados en forma de empresa.-----



CONCEJO DELIBERANTE
 Profesor Salvador Mazza
 Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 2º: Remítase copia de la Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.--

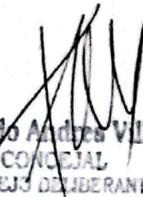
----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: MARIA C. CAZON Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, MARIA CRISTINA CAZON Y HECTOR ORTEGA. LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA Y ROSANA ANDAVE POR LA NEGATIVA. EL CONCEJAL BLADEMIR VILLALVA A CARGO DE LA PRESIDENCIA. LA CONCEJAL: LUCIA DEL PILAR SUAREZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Antonio Ruiz
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos Bladimir Villalba
 VICEPRESIDENTE 1º
 Concejo Deliberante Salvador Mazza


Fernando Andrés Villalba
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 SALVADOR MAZZA